



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que presentamos, se ocupa de una temática de singular importancia: la nutrición y su oportuna accesibilidad por parte de los sectores carenciados.

Las actuales circunstancias sociales por las que atraviesa el país y la región, donde una importante franja poblacional se encuentra con N.B.I., nos advierten de la importancia de incluir dentro de las metas de la política social la capacitación como un instrumento que posibilite asegurar la eficiencia y eficacia de los servicios.

La nutrición consiste en la obtención, transformación y utilización de la energía necesaria para el mantenimiento de los seres vivos.

La vida sobre la tierra es mantenida por la energía proveniente del sol en forma de luz visible y que es captada por las plantas verdes, siendo éstos los únicos seres vivos capaces de transformar la energía radiante del sol en energía química, a través del complejo proceso de la fotosíntesis.

La forma de obtener energía por todos los demás seres vivos es la alimentación, o sea la acción de ingerir alimentos. Alimento es toda sustancia de origen animal, vegetal o mineral que contiene los nutrientes indispensables para la vida, de allí que un nombre más correcto es el de nutrimentos. Nutrientes: son los elementos necesarios para el mantenimiento de las funciones biológicas básicas del organismo; favorecen al crecimiento, desarrollo y reparación de las células y tejidos; producen energía; se incorporan a los líquidos y tejidos del cuerpo y ejercen una función reguladora de las funciones orgánicas.

Por ser los alimentos las fuentes naturales de los nutrientes se convierten en portadores de éstos al organismo. Según la función que cumplan los alimentos se clasifican en:

- constructores,
- energéticos y
- reguladores

Alimentos constructores: son los formadores de tejidos. Como tales favorecen la formación de músculos, sangre, huesos, epitelios, permiten la reparación de tejidos dañados y posibilitan el crecimiento y desarrollo normal.

Los alimentos de este grupo son la fuente principal de proteínas. Se las encuentra en la leche, queso, yoghurt, todo tipo de carnes y vísceras. Las de origen vegetal, si bien valiosas, son incompletas y podemos encontrarlas en cereales y legumbres.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Alimentos energéticos: son aquellos que suministran energía para el funcionamiento metabólico y para cubrir los gastos energéticos de la actividad diaria. Están representados por los hidratos de carbono (también llamados carbohidratos o glúcidos) y los lípidos (o grasas).

Los hidratos de carbono se encuentran especialmente en alimentos de origen vegetal en forma de azúcares y almidón. Son fuente de ellos: cereales y sus derivados; legumbres; vegetales blancos (papa, batata, mandioca); frutas; azúcares.

El principal papel fisiológico de los hidratos de carbono es energético ya que constituyen el combustible celular indispensable.

Los lípidos o grasas se encuentran en animales y vegetales.

Su función consiste en proporcionar mayor energía y acumular más reservas que las producidas por los hidratos de carbono.

Los alimentos fuente de grasas animales son: crema de leche, manteca, carnes, grasas. Los aceites vegetales se hallan en los aceites de maíz, uva, girasol, oliva, maní y en las frutas secas: nueces, almendras, avellanas.

Las grasas tienen, además, una importante función protectora.

Alimentos reguladores: son aquellos que regulan las funciones vitales, aseguran el buen funcionamiento del organismo, protegen contra las enfermedades, mantienen la salud y belleza de la piel, cabellos, uñas, dientes. Estamos hablando de las vitaminas y los minerales que se encuentran en las frutas y verduras.

Entre los factores relacionados con la manera de alimentarse se pueden citar las tradiciones familiares, las de la sociedad, la influencia de los medios de comunicación, las posibilidades económicas.

Las necesidades nutricionales dependen en gran medida de diferentes factores; uno de ellos es la edad. Si se tiene en cuenta que cada etapa de vida tiene sus características propias, es lógico pensar que las necesidades nutricionales van a verse afectadas por ellas.

La lactancia es una etapa vital donde el crecimiento es acelerado. Se desarrollan y perfeccionan todos los tejidos y sistemas de órganos por lo que las necesidades nutricionales del lactante son las más altas de su vida. El desarrollo físico e intelectual del niño dependerá de la calidad nutricional.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Aquí es importante destacar que tiene vital importancia el estado nutricional de la madre, pues ésta es la que transmite, a través de la leche materna las vitaminas y minerales que el niño necesita en sus primeros meses de vida.

Nutrición del pre-escolar: Dentro de este grupo están los niños de 1 a 6 años.

Los niños entre 1 y 2 años crecen a un ritmo más lento y por lo tanto son menores sus requerimientos calóricos (caloría es la medida de energía), lo cual se refleja en una menor ingesta de alimentos y la típica anorexia (falta de apetito) frecuente en este período.

El niño crece 12 cm. y aumenta 2,5 Kg., adelgaza y se fortalecen sus músculos. Crece su cerebro (4/5 partes del tamaño adulto) y comienzan manifestaciones de desarrollo intelectual.

En la etapa de 2 a 6 años el incremento de peso es de 2 kg. y de talla de 6 cm. El aprendizaje es rápido lo que denota continuidad en el desarrollo del cerebro. Por ello las necesidades de proteínas, vitaminas y minerales siguen siendo altas. Además aumentan las necesidades calóricas porque aumenta su actividad física.

En estas edades se recomienda proporcionar un suministro abundante de los nutrientes esenciales a fin de que el niño en crecimiento alcance las condiciones físicas adecuadas y un correcto estado de salud. Hay que tener en cuenta, además, que el cerebro está en constante maduración y se desarrollan habilidades intelectuales que exigen de un nivel de glucosa en sangre equilibrado y permanente.

Nutrición del niño escolar. Para esta etapa son válidas las indicaciones anteriores. El crecimiento y la actividad física e intelectual exigen una alimentación adecuada, aunque esa etapa el ritmo de crecimiento y actividad no es tan acelerado como en las anteriores.

Es bueno destacar la importancia del desayuno y su influencia en el rendimiento escolar, un niño en ayunas o que ha desayunado mal, presta menor atención a las clases y su rendimiento es bajo.

Nutrición del adolescente. La adolescencia se considera convencionalmente como el período de transición de la niñez a la edad adulta, o sea entre los 10 y 20 años, como fechas aproximadas. Incluye los cambios genitales y otros caracteres biológicos, además de transformaciones psicológicas y sociales.

La adolescencia se caracteriza por cambios grandes y rápidos, no existe otro elemento, después del nacimiento, en que los cambios biológicos se produzcan con tanta rapidez. Es obvio que un buen estado nutricional es indispensable para que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

este proceso se lleve a cabo con éxito.

En términos generales se puede decir que las necesidades nutricionales en los adolescentes son mayores que en los niños y adultos, por lo tanto es la etapa de la vida donde son mayores los requerimientos pues los cambios orgánicos son más profundos.

Nutrición del adulto. El adulto es un individuo que ha alcanzado la madurez física, sexual e intelectual, por lo que ha concluido su crecimiento y desarrollo, lo que implica que sus necesidades nutricionales disminuyen en cantidad y calidad respecto a las etapas anteriores.

La ingesta del adulto va a tener como función fundamental la de mantener el equilibrio energético, y sus necesidades nutricionales van a estar determinadas por la edad, el sexo, la actividad física y por estados transitorios de características especiales como el embarazo, la lactancia y ciertas enfermedades o accidentes.

Embarazo: durante el mismo, el organismo femenino sufre toda una serie de transformaciones físicas y biológicas que conlleva inicialmente a la preparación para albergar en el seno materno a un nuevo ser y que terminan en el mantenimiento y desarrollo del mismo.

La dieta de la embarazada debe satisfacer las necesidades del nuevo ser que se está desarrollando y a la vez garantizar que la madre cubra sus requerimientos nutricionales pues una madre desnutrida no logra jamás un descendiente en condiciones óptimas de salud.

En el embarazo el organismo femenino se encuentra trabajando aceleradamente y el metabolismo se acelera, por lo que es necesario abastecerlo de las materias primas necesarias para el mantenimiento de las reservas y el desarrollo de los nuevos tejidos que se forman de manera continua.

Los datos precedentes nos advierten de la importancia que tiene una adecuada nutrición desde la temprana infancia para un completo desarrollo psico-social de la persona, objetivo éste que de no cumplirse desencadena en la desnutrición infantil, que en sus manifestaciones clínicas se denomina marasmo nutricional y kwashiorkor, enfermedades que condenan desde la niñez a que la persona sufra no solo el deterioro orgánico y psicológico sino además la marginalidad social.

En nuestra provincia se desarrollan diversos programas de asistencia nutricional, que cubren un amplio espectro de sectores con necesidades básicas insatisfechas: niños, adolescentes, mujeres embarazadas, ancianos y desocupados.

Por otra parte, los objetivos de la política social del sector se orientan a lograr una eficaz coordinación de los recursos asignados a los diferentes programas que llegan a la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

población en situación de riesgo, de manera tal de evitar que queden familias sin cobertura, en tanto otras son beneficiarias de varios programas.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la instrumentación de un Programa de Capacitación destinado a todos los agentes efectores de servicios nutricionales y de atención a familias de alto riesgo social, de manera tal que dicha capacitación posibilite una mayor eficacia en los objetivos de la política social del sector. Asimismo, la organización de un Centro de Datos de identificación nutricional, facilitará una mejor cobertura y la oportunidad de detectar sectores poblacionales de alto riesgo social que se encuentran fuera de los programas.

Entendemos que en la implementación de la presente normativa, será fundamental el rol que desempeñen los municipios, dado que los programas han sido descentralizados.

Por ello:

AUTOR: Ana Barreneche



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Programa de Capacitación Nutricional dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Río Negro que tendrá por objeto asegurar el uso óptimo de los recursos que se destinen en los diversos programas nutricionales, a través de dos acciones centrales:

- 1) Capacitación obligatoria a todos los efectores de los programas nutricionales o que se encuentren en tareas de asistencia a familias de riesgo social y,
- 2) Creación de un Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N).

Capítulo I: De la implementación del Programa

Artículo 2°.- El programa de Capacitación a los efectores de los diversos programas nutricionales o que desempeñen tareas de asistencia a familias de riesgo social estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, quien coordinará con los municipios la modalidad de la implementación de dicho programa.

Artículo 3°.- El Programa se instrumentará a partir de un equipo capacitador, quien será responsable de multiplicar los contenidos a todos los efectores a nivel provincial. Se organizará en tres niveles: Nivel I dirigido a los responsables políticos de los programas que se desarrollen en el nivel municipal, Nivel II destinado a los técnicos y profesionales y Nivel III dirigido a los operadores de base.

Artículo 4°.- Podrán incluirse en la capacitación todas aquellas personas interesadas en colaborar con la tarea asistencial, en carácter de voluntarios de los programas que se implementan o a implementarse.

Artículo 5°.- El Centro de Datos de Identificación Nutricional tendrá por objeto centralizar la información de los diversos programas nutricionales que se implementen o a implementarse en la provincia.

Artículo 6°.- Para la organización del Centro de Datos de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Identificación Nutricional, la Secretaría de Acción Social impulsará a nivel de los municipios y de las Delegaciones de la Dirección de Promoción Familiar un relevamiento general de todas las familias beneficiarias de programas nutricionales y/o que se encuentren como beneficiarias de otros planes asistenciales dependientes de la Secretaría de Acción Social. Dicho relevamiento, permitirá detectar la cantidad de beneficiarios que reciben asistencia nutricional, la procedencia del beneficio y eventuales grupos familiares sin cobertura.

Artículo 7°.- A los efectos de la formación del equipo capacitador, la Secretaría de Acción Social dispondrá la afectación de agentes de su dependencia y/o la coordinación con instituciones educativas de la provincia mediante convenios de asistencia técnica.

Capítulo II: Del financiamiento

Artículo 8°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos con los fondos de Rentas Generales que el Poder Ejecutivo destine anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos. Asimismo se destinará al financiamiento de la presente los fondos provenientes de donaciones, subsidios y convenios con organismos nacionales e internacionales, sean de programas específicos o de carácter general.

Capítulo III: Disposiciones Generales

Artículo 9°.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherir a la presente norma.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada, coordinando con los municipios la efectiva implementación de la misma.

Artículo 11.- De forma.